



EPÍGRAFE 9. CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORRO
 (REPERCUSIÓN POR COSTE DE SERVICIO DE CAJA Y OTROS PRESTADOS A TITULARES DE CUENTAS CORRIENTES A LA VISTA Y CUENTAS O LIBRETAS DE AHORRO Y VINCULADO A ESTOS CONTRATOS)

Página: 1

UNICAJA BANCO, S.A.

Las tarifas recogidas en el presente Epígrafe tienen carácter de máximo y se aplican a todos los clientes (consumidores y no consumidores).

I. COMISIÓN DE MANTENIMIENTO

Se percibirá una comisión trimestral de 15 euros (Notas 3 y 4).

II. COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Se percibirá una comisión en el periodo de liquidación, de 0,60 euros por apunte (Nota 4).

En cuentas corrientes a la vista y cuentas o libretas de ahorro, la comisión por apuntes corresponde exclusivamente a servicios complementarios a los del servicio de caja inherentes a toda cuenta, por ello no se cobrará esta comisión por los apuntes de liquidación de comisiones, adeudos/abonos de intereses, ingresos/reintegros de efectivo (incluido ventanilla y cajeros automáticos) y por cheques.

Los ingresos de efectivo exentos de esta comisión son aquellos en los que el ordenante coincide con titular/autorizado de la cuenta en la que se efectúa el ingreso.

III. COMISIÓN POR DESCUBIERTO EN CUENTA

En los descubiertos en cuenta corriente, o en su caso, saldos deudores, en cuenta de ahorro, se aplicará una comisión del 4,50% con un mínimo de 15,00 euros, sobre el mayor saldo deudor del periodo de liquidación.

Según establece el art. 20 apartado 4 de la Ley 16/2011 de Crédito al Consumo, en los descubiertos en cuentas a la vista con consumidores, la comisión percibida junto con los intereses, no podrán dar lugar a una tasa anual equivalente superior a 2,5 veces el interés legal del dinero.

Esta comisión no se aplicará en los descubiertos por valoración o reiterarse su aplicación en otros descubiertos no pactados que se produzcan antes de la siguiente liquidación de la cuenta.

IV. COMISIÓN POR RECLAMACIÓN DE POSICIONES DEUDORAS

Se cobrará 45,00 euros por una sola vez, por la gestión de reclamación de reposición de descubierto en cuenta corriente y de ahorro. Esta comisión solamente se percibirá en caso de que tal reclamación efectivamente se produzca.

V. COMISIÓN POR ADEUDO DE RECIBO DOMICILIADO

Se cobrará 0,60 euros por cada documento. El cobro de esta comisión es incompatible con la percepción por el mismo apunte de la "Comisión de administración".

VI. EMISIÓN DE JUSTIFICANTE ESPECIAL POR INGRESO EN CUENTA DE TERCEROS, LIQUIDADO EN EFECTIVO POR CAJA

Se cobrará 5,00 euros por la emisión de cada justificante especial por ingreso en cuenta de terceros, liquidado en efectivo por caja. Aplicable a la persona que efectúa el ingreso.

De aplicación cuando el justificante emitido incluye al ordenante del mismo y/o uno o varios conceptos.

VII. GESTIÓN DE RETROCESIÓN DE OPERACIONES INDEBIDAS POR NO CANCELAR ÓRDENES DE DOMICILIACIONES O DISCONFORMIDAD DE IMPORTE

Se cobrará una comisión de 3,00 euros por operación.

VIII. SERVICIOS DE PAGO EFECTUADOS SIN PROVISIÓN DE FONDOS

Por atender adeudos sin provisión de fondos en la cuenta del cliente, previa gestión de conformidad ante el mismo, se cobrará una comisión del 1,00 % sobre el importe del adeudo, con un mínimo de 1,80 euros.

IX. EMISIÓN DE TALONARIO DE CHEQUES / PAGARÉS A PETICIÓN DEL CLIENTE

Talonarios de pagarés: 6,00 euros por la emisión de cada talonario.

Talonario personalizado de cheques/ pagarés:

- Alta del servicio cuando el cliente solicite la inclusión de su logotipo (a cobrar una sola vez en el momento del alta): 20,00 euros.
- Por cada documento en papel continuo u hojas sueltas (servicio expresamente solicitado por el cliente): 0,40 euros.

Nota 1: El saldo medio será obtenido en cada periodo de liquidación a partir de la valoración de los apuntes asentados en cada cuenta.

Nota 2: Los adeudos por estos conceptos se efectuarán coincidiendo con la liquidación periódica de la cuenta.

**EPÍGRAFE 9. CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORRO**

(REPERCUSIÓN POR COSTE DE SERVICIO DE CAJA Y OTROS PRESTADOS A TITULARES DE CUENTAS CORRIENTES A LA VISTA Y CUENTAS O LIBRETAS DE AHORRO Y VINCULADO A ESTOS CONTRATOS)

Página: 2

UNICAJA BANCO, S.A.

Nota 3: Cuando el titular de la cuenta sea persona jurídica, profesional liberal o empresario, y utilice la cuenta para facilitar operaciones de terceros, mediante ingresos en el depósito ligados a la prestación de un servicio propio del titular, la comisión de mantenimiento será la siguiente:

Anual	<u>Nº de operaciones</u>	<u>Comisión (en euros por año)</u>
	De 0 a 480	60
	De 481 a 1.200	1.200
	De 1.201 a 3.600	5.400
	De 3.601 a 10.800	12.000
	De 10.801 a 30.000	36.000
	De 30.001 a 60.000	72.000
	De 60.001 a 120.000	120.000
	Más de 120.000	300.000
Semestral	<u>Nº de operaciones</u>	<u>Comisión (en euros por semestre)</u>
	De 0 a 240	30
	De 241 a 600	600
	De 601 a 1.800	2.700
	De 1.801 a 5.400	6.000
	De 5.401 a 15.000	18.000
	De 15.001 a 30.000	36.000
	De 30.001 a 60.000	60.000
	Más de 60.000	150.000
Trimestral	<u>Nº de operaciones</u>	<u>Comisión (en euros por trimestre)</u>
	De 0 a 120	15
	De 121 a 300	300
	De 301 a 900	1.350
	De 901 a 2.700	3.000
	De 2.701 a 7.500	9.000
	De 7.501 a 15.000	18.000
	De 15.001 a 30.000	30.000
	Más de 30.000	75.000
Mensual	<u>Nº de operaciones</u>	<u>Comisión (en euros por mes)</u>
	De 0 a 40	5
	De 41 a 100	100
	De 101 a 300	450
	De 301 a 900	1.000
	De 901 a 2.500	3.000
	De 2.501 a 5.000	6.000
	De 5.001 a 10.000	10.000
	Más de 10.000	25.000

Nota 4: Si el cliente tiene contratada agrupación de servicios "Tarifa Plana", ver Epígrafe 17.